

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA DIRECTIVA

DEL

CUARTO CENTENARIO

DEL

DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

Por acuerdo de esta Junta se abre concurso público para adjudicar la construcción de 800 metros lineales de estantería ó vitrinas murales y 200 de vitrinas centrales de hierro y cristal y zócalos de madera con destino á la Exposición Histórico-americana, cuyos modelos y pliego de condiciones á que deberán sujetarse las proposiciones estarán desde el día de hoy á disposición del público en el edificio de Museos y Bibliotecas (paseo de Recoletos).

Las proposiciones se harán para la totalidad de las estanterías ó vitrinas ó para grupos de las mismas que no bajen de 200 metros lineales, y se presentarán por escrito y en pliego cerrado hasta el día 1.º de Mayo próximo al Director de las obras del Museo y Bibliotecas.

La Comisión especial nombrada por la Junta se reserva el de-

recho de aceptar la proposición ó proposiciones que considere más ventajosas; el de rechazarlas todas si no las estima aceptables, y el de invitar á cualquiera de los proponentes á hacer en su proposición las modificaciones, con arreglo á las cuales podría adjudicársele la construcción de las vitrinas, no teniendo derecho á reclamación alguna los autores de las proposiciones no admitidas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—
Por la Comisión, el Arquitecto director de las obras, Antonio Ruiz de Salces.

Sección Judicial.

Don Pascual Alfaro y Alfaro, Abogado y Juez municipal de esta villa de Cervera del río Alhama, ejerciendo funciones del de primera instancia de la misma y su partido D. Lino Torre y Sánchez Somoza, por su indisposición,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos de ejecución de sentencia, á virtud del incidente de pobreza promovido por el Procurador don Félix Arturo Moreno y Madurga, en nombre y representación de D. Clemente Jiménez Iturriaga, vecino de Cornago, en cuyo expediente se ha dictado providencia, de seis del actual, mandando sacar á la venta por segunda vez en pública subasta doble y simultanea con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los

bienes embargados al repetido D. Clemente, que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Una cuba ó pipa de veinte cántaras, tasada en	30	"
Otra íd., íd. íd., de ocho cántaras, íd. en	6	"
Otra íd. de treinta y seis cántaras íd. en	63	"
Otra íd. de seis íd. íd. en	21	25
Ocho cántaras de vino clarete, á una peseta setenta y cinco céntimos cántara.	14	"
Unas sesenta ó setenta cántaras de vino tinto, á una peseta setenta y cinco céntimos cántara.	105	"
Doscientas maderas de alamo negro y chopo, grandes y pequeñas, tasadas en	300	"

Fincas rústicas en jurisdicción de la villa de Cornago.

1.ª Una tierra de regadío de 1.ª á cereales y frutales, en el pago ó término de Campolapiente, de cabida seis celemines y dos cuartillos. Linda por oriente, á Francisco Marín; poniente, Pablo Ridruejo; norte, Pascual Martínez; y sur, Natalio Acereda: que vale cuatrocientas setenta y dos pesetas	472	"
2.ª Otra id. de 2.ª en id. á id., de cabida un celemin y un cuartillo. Linda por oriente, Analecto Moreno; poniente, Pascual Martínez; norte, acequia; y sur, Eusebio Marín: su valor sesenta y ocho pesetas	68	"
3.ª Otra tierra de 3.ª á nogales, en el pago y regadío de Camporredondo, de dos celemines y dos cuartillos. Linda por oriente, norte y sur, monte; y poniente, Do-		

nato Jiménez: vale cien pesetas.	100	"
4.ª Otra tierra de 2.ª á cereales y frutos, en el pago y regadío de las Ruedas, de tres celemines y un cuartillo. Linda por oriente, Eusebio Marín; poniente, Ecequiel Jiménez; norte, Aniceto León; y sur, Anselmo Lacruz Pascual: su valor, ciento veinticinco pesetas	125	"
5.ª Otra tierra de 2.ª á olivar en el pago y regadío de Viñuelas, de cabida un celemin y dos cuartillos. Linda por oriente, Sinforiano Luis; poniente y sur, Hermenegildo Ovejas, y por norte, Basilio Forcada, hoy su hijo Ceferino: vale setenta y una pesetas.	71	"
6.ª Una tierra de 2.ª á cereales y olivar, en el pago y regadío de Golpegeras, de seis celemines y dos cuartillos. Que linda por oriente, Tomás Vicente; poniente, común; norte, Dionisio Pérez; y sur, acequia: su valor, ciento cincuenta pesetas.	150	"
7.ª Otra id. de 2.ª á olivar en id., de un celemin y dos cuartillos. Linda por oriente, acequia de las Navas; poniente, Basilio López; norte, Calixto Jiménez, y sur, Dionisio Sanz: que vale cincuenta pesetas.	50	"
8.ª Otra id. de 2.ª en id. á id., de dos cuartillos; que linda por oriente y norte, acequia de las Navas; poniente, Eulogio Hurtado; y sur, Donato García: que vale cuarenta pesetas.	40	"
9.ª Otra de 3.ª á nogales, en el pago de las Navas, de un celemin de cabida. Linda por oriente y sur, acequia; norte, Agustín Rodanes; y		

sur, yasa de Golpegeras: vale veinticinco pesetas	25 "	de dieciseis celemines de cabida. Linda por oriente Nicolás Rídruejo; poniente monte; norte, Sandalio y sur no consta: su valor ciento treinta y dos pesetas.	132 »	3.ª á viña en el pago del Campillo, de dos celemines y dos cuartillos. Linda por oriente, Francisco Miranda; poniente, Tomás Baquero; norte, camino, y sur, el interesado: que vale treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.	38 50
10. Una tierra de 3.ª á nogales en el pago y regadío de Jueco, de un cuartillo de cabida. Linda por oriente, acequia; poniente, camino; norte, Pontigo, y sur, común: vale ocho pesetas.	8 "	20. Otra id. de 3.ª á nogales en Mingo Rubio, de diez celemines. Linda por todos aires al terreno común: vale veinte pesetas.	20 "	31. Una tierra de secano á cereales en la Solana de cereales, de seis celemines. Linda por oriente, Joaquín Pérez Medrano; poniente, Juan León; norte y sur, común vale ochenta y tres pesetas.	83 "
11. Otra de 3.ª en el mismo pago á olivar, de tres celemines y un cuartillo. Linda por oriente, Marcelino Pérez; poniente, Fernando Jiménez; norte, acequia, y sur, camino: vale doscientas quince pesetas.	215 »	21. Otra id. de 3.ª á id. en la Calleja, de ocho celemines. Linda por oriente, Hipólito Pérez y por los demás aires al común: vale ciento diez pesetas.	110 »	32. Una tierra de secano á cereales en Solveda, de dieciseis celemines. Sus linderos oriente, Zenón Moreno; poniente, el interesado; norte y sur, Ambrosio Inés: vale treinta y dos pesetas.	32 "
12. Otra id. de 3.ª á viña en el pago y regadío del Campillo, de seis celemines y un cuartillo. Linda por oriente, Dionisio Pérez; poniente, Basilio Forcada (hoy su hijo Ceferino); norte, Domingo Alfaro, y sur, Juan Palacios: vale ciento cuarenta pesetas.	140 "	22. Otra id. de 3.ª á id. en Solveda, de catorce celemines. Linda por oriente y norte, Tomás Vicente; poniente, Ambrosio Inés, y sur Cirilo Peña: su valor ciento diez pesetas.	110 »	<i>Fincas urbanas en Cornago.</i>	
13. Una tierra de 3.ª en el Campillo á viña, de seis celemines. Linda por oriente, Juana Pastor; poniente, camino; norte, Blasa León y sur Donato García: vale ciento diez pesetas.	110 »	23. Otra tierra de 3.ª en Navascar, de veinticuatro celemines. Linda por oriente, Enrique Sáenz; poniente y norte, barranquillo y sur Nicolás Jiménez: vale ciento noventa y ocho pesetas.	198 "	33. Una casa de tres pisos, sita en la calle de la Solana, número uno de dicha población, de veinticuatro metros superficiales. Linda por derecha entrando, Francisco López; izquierda Eustasio Jiménez; espalda, calle de Perín: su valor dos mil pesetas.	2000 »
14. Otra id. de 3.ª en id. á id., de tres celemines y dos cuartillos. Linda por oriente, Dionisio Pérez; poniente, Basilio Forcada (hoy su hijo Ceferino); norte, Domingo Alfaro y sur Juan Palacios: vale noventa y cinco pesetas.	95 »	24. Otra tierra de 3.ª en id. á id., de seis celemines. Linda por oriente, Hipólito Pérez; norte Francisco Marín; poniente y sur monte: vale diecisiete pesetas.	17 "	34. Otra id. en la calle de la Solana, número uno duplicado, de dos pisos, de doce metros superficiales. Linda por derecha é izquierda, Benito Peña; espalda, hoya del mismo: vale seiscientas veinticinco pesetas.	625 »
15. Otra id. de 3.ª á nogales, regadío de Gorcesil, de un celemin y un cuartillo. Linda por oriente, común; poniente y sur, barranquillo y norte acequia: vale veintiocho pesetas.	28 »	25. Cinco actavas partes de una era de pan trillar, en el término del Prado Arbolitos, de cabida un cuartillo. Linda por oriente, Isidoro Alfaro; poniente, norte y sur común; proindivisa con Domingo Cano y otros: vale setenta pesetas.	70 "	35. Un pajar corral, extramuros de la población, de un piso, de veinticuatro metros superficiales. Linda por oriente, Juan Gil; poniente y sur, Donato García y norte Lino Martínez: vale trescientas veinticinco pesetas.	325 "
16. Otra tierra de 3.ª secano á cereales en el pago de Valdenocedillo, de veintiocho celemines de cabida. Linda por oriente, Nicolás Rídruejo (menor); sur, la yasa; poniente, Inocente Alfaro y norte Nicolás Rídruejo (mayor): vale cuatrocientas trece pesetas.	413 "	26. La tercera parte de canto de otra era á pan trillar en las Altas, de cabida un cuartillo, proindivisa con Gregorio Baroja y otros con su hacinadero: vale diez pesetas.	10 "	36. Otro corral, dicho término, de un piso, de doce metros superficiales. Linda por oriente, Donato García; norte y sur, común; poniente, Benito Peña: vale setenta y cinco pesetas.	75 »
17. Otra id. de 3.ª á id. en el pago de Bajolombo, de veinticuatro celemines de cabida. Linda por oriente y sur, común; poniente, camino y norte Pedro Jiménez Moreno: vale ciento diez pesetas.	110 "	27. Una tierra de secano de 3.ª á cereales, en el término de la Bacariza, de cabida cuarenta y ocho celemines. Linda por todos los aires al Borreguil: vale veinticinco pesetas.	25 "	37. Otro corral en Mingo Rubio, de un piso, de cabida noventa metros superficiales. Linda por todos los aires al común: su valor doscientas setenta y cinco pesetas.	275 "
18. Otra id. de 3.ª á id. en el pago de Valcerrón, de veinte celemines de cabida. Linda por oriente y sur, terreno común; poniente Juan Francisco Marín y por norte Tomás Lope: vale ciento setenta y cinco pesetas.	175 "	28. Una tierra regadío de 3.ª alameda á leña y pastos en el pago de Sorriba, de ocho celemines de cabida. Linda por oriente, río Mayor; sur, regajo; poniente y norte, Juan Palacios, proindivisa con Mauricio Pérez por mitad: vale ciento cincuenta y dos pesetas.	152 "	La número treinta va incluida en la número tres, cuya finca lleva el valor de las dos.	
19. Otra id. de 3.ª á id. en el pago de Mingo Rubio,		29. Una tierra de secano á viña en el pago de Mariquel, de diez celemines de cabida. Linda por oriente, Manuel Martínez; poniente, yasa; norte y sur, común: vale ciento dieciseis pesetas.	116 "	Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, y en el municipal de Cornago, el día veintiseis de Abril corriente y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:	
		30. Una tierra regadío de			

En el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que anteriormente se indica y se ha dado á las fincas en tasación, después de descontar la rebaja del veinticinco por ciento, como segunda subasta.

Para tomar parte en aquél, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en las mesas de los Juzgados, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio del inmueble que se subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyos requisitos no serán admitidos aquéllos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Será preferido el que ofreciese mayor cantidad después de cubiertas las dos terceras partes, descontado, como queda dicho, el veinticinco por ciento

Todo licitador tendrá derecho á hacer posturas á todas y cada una de las fincas que comprende este edicto.

La venta de las cubas ó pipas y vino que obra depositado, se venderá el día antes referido.

Los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles, se hallan de manifiesto en la Escribanía del refrendatario, consistiendo en un expediente posesorio, que comprende todas las fincas rústicas y urbanas descritas, autorizado en la villa de Cornago, con fecha doce de Marzo último, por el Sr. Juez y Secretario del municipal de repetido pueblo, cuyo expediente ha sido presentado en el Registro de la propiedad de este partido, para su inscripción á nombre del ejecutado D. Clemente Jiménez Iturriaga; previéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cervera del río Alhama á trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Pascual Alfaro.—Por mandado de S. S.ª Gregorio Rico.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

(Continuación.)

PUEBLOS	CLASE de escuelas.	SUELDO LEGAL		AUMENTO voluntario		RETRIBUCIONES		OBSERVACIONES
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
PROVINCIA DE HUESCA								
CONCURSO ÚNICO.								
<i>De niños.</i>								
Merli	Incompleta	300	»	»	»	Las legales		
Bacamorta y Espluga	íd.	300	»	»	»	íd.		
Santa Justa y Puyarruego	íd.	275	»	»	»	íd.		
Torres de Alcanadre	íd.	275	»	»	»	íd.		
Majones	íd.	275	»	»	»	íd.		
Litera	íd.	275	»	»	»	íd.		
Trancedo	íd.	275	»	»	»	íd.		
Alastruey	íd.	250	»	»	»	íd.		
Buerba	íd.	250	»	»	»	íd.		
Castellazo	íd.	250	»	»	»	íd.		
El Pueyo de Araguas	íd.	250	»	»	»	íd.		
Bináena	íd.	200	»	»	»	íd.		
Centenero	íd.	200	»	»	»	íd.		
<i>De niñas.</i>								
Azara	íd.	275	»	»	»	íd.		
<i>De ambos sexos.</i>								
Ainsa	Ambos sexos	600	»	»	»	íd.		
PROVINCIA DE LOGROÑO								
CONCURSO DE ASCENSO.								
<i>De niños.</i>								
Villoslada	Elemental	625	»	»	»	íd.		
<i>De niñas.</i>								
Haro	íd.	1100	»	»	»	íd.		
Santurde	íd.	625	»	»	»	íd.		
CONCURSO ÚNICO.								
<i>De ambos sexos.</i>								
Viniegra de Arriba	Incompleta	600	»	»	»	íd.		
Villavelayo	íd.	496	»	»	»	íd.		
El Rasillo	íd.	496	»	»	»	íd.		
Cabretón	íd.	496	»	»	»	íd.		
Villalba	íd.	400	»	»	»	íd.		
Valdeperillo	íd.	400	»	»	»	íd.		
Nestares	íd.	360	»	»	»	íd.		
Tobia	íd.	360	»	»	»	íd.		
Carbonera	íd.	300	»	»	»	íd.		
Montemediano	íd.	250	»	»	»	íd.		
PROVINCIA DE NAVARRA								
<i>Traslado.—De niños.</i>								
Pueyo	Elemental	625	»	»	»	íd.		
CONCURSO DE ASCENSO.								
<i>De niños.</i>								
Isaba	íd.	825	»	»	»	íd.		
CONCURSO ÚNICO.								
<i>Incompleta.</i>								
Biurrun	Ambos sexos	600	»	»	»	íd.		
Desojo	íd.	500	»	»	»	íd.		
Mues	íd.	450	»	»	»	íd.		
Vidaurreta	íd.	400	»	»	»	íd.		
Oleós	íd.	400	»	»	»	íd.		
Castillonuevo	íd.	400	»	»	»	íd.		
Metantem	íd.	400	»	»	»	íd.		
Soldeaga	íd.	375	»	»	»	íd.		
Artica	íd.	350	»	»	»	íd.		
Baquedano	íd.	350	»	»	»	íd.		
Luizoain	íd.	320	»	»	»	íd.		
Azqueta	íd.	300	»	»	»	íd.		
Otiñano	íd.	300	»	»	»	íd.		
Ardaiz	íd.	300	»	»	»	íd.		

(Se continuará.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Cuadros, relaciones y datos estadísticos de este Instituto, conforme á lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de segunda Enseñanza y en las instrucciones de 13 de Agosto de 1877.

CUADRO NÚMERO 2

Matricula y exámenes ordinarios y extraordinarios de Enseñanza privada.

Número de alumnos 68.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.						DERECHOS ACA- DÉMICOS.		EXÁMENES ORDINARIOS.					EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.					TOTAL DE EXÁMENES.					Asignaturas EN QUE HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas				
	Matriculas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)			(2)	(3)	(4)	TOTAL.
Latín y Castellano.—Primer curso.	15	15	15	15	15	15	14	1	2	3	3	2	1	11					2	2	2	2	3	3	3	13	1	2		2	2	5		
Latín y Castellano.—Segundo curso.	19	19	19	19	19	19	18	1	4	3	1	4	3	15					2	3	3	3	3	3	13	1	2		2	2	5			
Retórica y Poética.	16	16	16	16	16	16	16		1	2	5	6		14					1	2	2	2	3	3	14	2		1	2	5				
Geografía.	15	15	15	15	15	15	14	1	1	2	5	4		12					1	1	2	2	5	6	14				3	3	1			
Historia de España.	19	19	19	19	19	19	18	1	7	3	4	1	1	16					2	3	3	7	3	5	19			1	1	2	3			
Historia Universal.	10	10	10	10	10	9	1		1	1	1			2					4	1	5		1	4	7			1		3	4			
Psicología, Lógica y Ética.	1	12	13	13	13	12			2	2	2	4	3	12					1		1		2	5	13	2			1	3				
Aritmética y Álgebra.	1	15	15	15	15	15			5	3	3	1	3	15					1		1		2	4	18	1	1			2	1	1		
Geometría y Trigonometría.	1	11	12	12	12	11			2	2	4	4	3	12							3	5	4	4	18	1	1			2	1	1		
Física y Química.		5	6	6	6	5	1	1	2		1	1	1	5					1		2	2	4	4	12					1	1	1		
Historia Natural y Fisiología.		3	4	4	4	3	1	2		1				3							2	1	2	1	6					1	1	1		
Agricultura.		4	5	5	5	4	1	1	2	2	1			3							2		1		3					1	1	1		
Lengua Francesa.—Primer curso.		12	12	12	12	12			2	2	1			4							1	2	1		4					1	1			
Lengua Francesa.—Segundo curso.		13	13	13	13	13			3	2	4	4		13							2	2	3	6	13									
	2	169	3	174		174	164	8	32	29	37	37	12	147		1	1	11	7	20	32	30	38	48	19	167	6	6	1	17	30	4	2	

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.—(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
 (3) Por quedar suspensos en los ordinarios y extraordinarios.—(4) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.